



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JOSÉ HUMBERTO AMAYA, MARÍA EUGENIA ARJONA

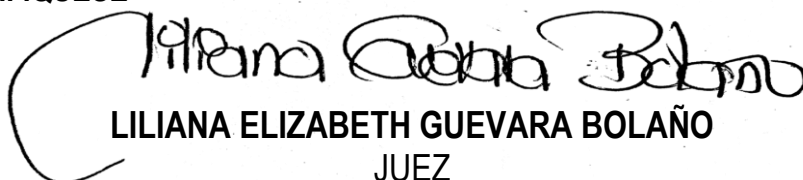
Demandado: RUTH OMAIRA MORA DUQUE, IVANA MELISA ACOSTA
MOYA y MAGDA PATRICIA JIMÉNEZ FAJARDO

Rad. 1100141890037-2020-00860-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que en primer lugar, no es claro si la parte demandante está realizando las notificaciones conforme el artículo 291 del C.G. del P. o el Decreto Legislativo 806 de 2020; segundo, no se indicó el nombre del juzgado y la dirección del mismo donde cursa el proceso de la referencia: y tercero, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos debido a la pandemia, no es del caso indicarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 021

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co